



RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2021 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA DE EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2021.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, establece en su artículo 101 que el control financiero tiene por objeto comprobar la situación y el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el apartado 2 del artículo anterior, se determina que el control financiero se puede realizar en régimen permanente o posterior. El permanente tiene por objeto la verificación de una forma continua de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público regional en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero. Por su parte, el posterior consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público regional, mediante la aplicación de técnicas de auditoría conforme a las normas e instrucciones que dicte la Intervención General.

Según el apartado 3 del artículo 101, el control financiero efectuado por la Intervención General también se puede realizar respecto a la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y, en su caso, el cumplimiento de los objetivos previstos sobre beneficiarios o entidades colaboradoras.

Por otra parte, en el artículo 102 de la misma norma, se dispone que las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de sus organismos autónomos están sometidas a control financiero permanente en la forma que se determine por la Intervención General. Por su parte, las empresas públicas regionales, así como las fundaciones y consorcios que integran el sector público regional están sometidas a control financiero posterior.

En relación con éstos preceptos, el artículo 103 de la misma norma, dispone que las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determina en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General, que pueden ser modificados cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen. De igual forma, la Intervención General puede acordar la realización de controles financieros específicos sobre ámbitos materiales determinados, cuando existan circunstancias especiales que lo justifiquen.





El artículo 102 bis.2 del TRLHCLM establece que *“la Intervención General podrá realizar las actuaciones de control financiero que estime necesarias para el seguimiento de la aplicación, por las Universidades, de las aportaciones dinerarias procedentes del presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha destinadas a financiar sus actividades, incluidas sus inversiones”*. En el segundo párrafo de este mismo apartado se establece que *“La planificación de las actuaciones de control (...) se someterá a la previa consideración del Consejo Social de la Universidad a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda. Asimismo, la consejería competente en materia de Hacienda dará traslado al citado Consejo del resultado de las actuaciones de control financiero, una vez finalizadas”*.

El artículo 4 bis del Decreto 21/2008, de 05/02/2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, introducido por Decreto 49/2018, regula la concesión de subvenciones por las fundaciones del sector público regional. El apartado 5 de este artículo establece que las funciones de control interno sobre la concesión de subvenciones a cargo de fundaciones del sector público regional corresponderán a la Intervención General en la modalidad de control financiero permanente.

Éste marco normativo es completado y desarrollado por la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, elaborada por la Intervención General, al objeto de regular el ámbito de aplicación de dicho control, las diferentes áreas y procedimientos de actuación y estableciendo, asimismo, en la citada Circular, la obligatoriedad de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que contenga los controles a realizar, el alcance de los mismos y el órgano competente para llevarlos a efecto.

Por todo ello, y en aplicación de la normativa en vigor, de la instrucción 7ª de la Circular 1/2007 de Control Financiero y mediante la presente Resolución, viene a aprobarse el Plan de Control Financiero y Auditoría de empresas y entes públicos para el ejercicio 2021.

El presente Plan pretende recoger el conjunto de actuaciones y controles que se van a efectuar sobre la gestión económico-financiera de diferentes entidades que de acuerdo con el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, integran el sector público regional de la Junta de Comunidades, así como de aquellas otras que perciben subvenciones y/o ayudas públicas con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La estructura del Plan consta de 5 partes:

La **primera parte del Plan**, está dedicada a las entidades del sector público regional sometidas a control financiero permanente, incluyéndose en éste apartado:

- Control financiero de la gestión económica desarrollada por el Instituto de Promoción Exterior a lo largo de los ejercicios 2019 y 2020.





- Control financiero de la gestión económica desarrollada por la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha durante los ejercicios 2019 y 2020.
- Control financiero de la gestión económica desarrollada por el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha durante los ejercicios 2019 y 2020.
- Control financiero de la gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2020.

La **segunda parte del Plan** comprende el control financiero de la actividad desarrollada por otras entidades en razón de las subvenciones y/o transferencias percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y que será:

- Control financiero de la gestión de las subvenciones y/o transferencias percibidas por la Universidad de Castilla-La Mancha durante los ejercicios 2019 y 2020.

La **tercera parte del Plan** comprende el examen y comprobación de las cuentas anuales de las Empresas Públicas, Fundaciones y demás Entidades que forman parte del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La **cuarta parte del Plan** comprende el control financiero de las subvenciones concedidas por las fundaciones del sector público regional en 2020.

Y la **quinta parte del Plan** comprende el control financiero de Empresas Públicas, Fundaciones y demás Entidades que forman parte del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante 2021, que comprenderá:

- Seguimiento de recomendaciones de informes emitidos en el seno de éste o anteriores Planes de Control Financiero y Auditoría de empresas y entes públicos.
- Seguimiento del cumplimiento del Presupuesto de Explotación y en particular de los gastos de personal, y la gestión en materia de personal.

En consecuencia, esta Intervención General, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha,

RESUELVE:





Castilla-La Mancha

Primero: Aprobar el Plan de Control Financiero y Auditorias de empresas y entes públicos para el ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Segundo: El presente Plan podrá verse modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. El punto uno de la instrucción octava de la circular 1/2007 de 19 de junio de control financiero concreta que el plan de control financiero puede modificarse mediante la inclusión de un nuevo control o por la supresión o ampliación de los controles inicialmente previstos.

EL INTERVENTOR GENERAL

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C66FC544AFC359D744B230



PLAN DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA DE EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2020.

1ª Parte: Entidades Públicas de la JCCM sometidas a control financiero permanente

1. Instituto de Promoción Exterior

- La actividad llevada a cabo por el Instituto de Promoción Exterior durante los años 2019 y 2020 queda sometida al régimen de control financiero permanente.
- Como resultado del control se elaborarán uno o varios informes.
- El alcance de este control financiero comprenderá el examen y revisión del grado de ejecución presupuestaria, un análisis de legalidad de las distintas operaciones con transcendencia económico-financiera realizadas por la entidad y la verificación de la aplicación de los principios contables vigentes. Con carácter previo al inicio de los trabajos de control financiero se podrán definir áreas concretas de actuación.

2. Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha

- La actividad realizada por la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha durante los ejercicios 2019 y 2020, queda sometida al régimen de control financiero permanente.
- Como resultado de este control se elaborarán uno o varios informes.
- El alcance de este control financiero comprenderá el examen y revisión del grado de ejecución presupuestaria, un análisis de legalidad de las distintas operaciones con transcendencia económico-financiera realizadas por la entidad y la verificación de la aplicación de los principios contables vigentes. Con carácter previo al inicio de los trabajos de control financiero se podrán definir áreas concretas de actuación.

3. Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha

- La actividad realizada por el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha los ejercicios 2019 y 2020, queda sometida al régimen de control financiero permanente.
- Como resultado de este control se elaborarán uno o varios informes.
- El alcance de este control financiero comprenderá el examen y revisión del grado de ejecución presupuestaria, un análisis de legalidad de las distintas operaciones con transcendencia económico-financiera realizadas por la entidad y la verificación de la aplicación de los principios contables vigentes. Con carácter previo al inicio de los trabajos de control financiero se podrán definir áreas concretas de actuación.





4. Centros docentes públicos no universitarios:

- La actividad llevada a cabo en el CEIP "El Quiñon" de Seseña (Toledo) y el IES Profesor Domínguez Ortiz de Azuqueca de Henares (Guadalajara) durante el ejercicio 2020 quedan sujetos al régimen de control financiero.
 - o Como resultado de este control, se emitirán uno o varios informes por centro.
 - o El alcance del mismo comprenderá el examen y revisión de la cuenta de gestión de los fondos recibidos, la ejecución presupuestaria y los estados de Liquidación del Presupuesto 2020, para verificar si la gestión de los fondos se ajusta a legislación vigente y a los principios contables que le son de aplicación. Con carácter previo al inicio de los trabajos de control financiero se podrán definir áreas concretas de actuación.
- La gestión económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios durante el ejercicio 2020 de las Delegaciones Provinciales de Albacete, Ciudad Real y Cuenca de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 - o Como resultado de este control se emitirán uno o varios informes por Delegación Provincial.
 - o El alcance del mismo comprenderá la gestión económica de una muestra representativa de Centros Docentes Públicos no universitarios de cada Delegación Provincial. Con carácter previo al inicio de los trabajos de control financiero se podrán definir áreas concretas de actuación.

2ª Parte: Otras Entidades por razón de las subvenciones y/o transferencias percibidas con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Universidad de Castilla-La Mancha.

- La gestión realizada durante el ejercicio 2019 y 2020 por la Universidad de las subvenciones y/o transferencias consignadas en los Presupuestos de la Junta de Comunidades, queda sometida al régimen de control financiero. Por tanto, en este control se analizará las transferencias derivadas del "Convenio de financiación plurianual entre la JCCM y la UCLM 2018-2021" así como cualesquiera otras subvenciones y/o transferencias que se perciban con cargo a los Presupuestos de la JCCM.
- Como resultado de dicho control, se elaborará un informe. Este informe conforme al artículo 102 bis.2 del TRLHCLM deberá darse traslado al Consejo Social de la UCLM.
- El alcance de este control financiero tiene por objeto, conforme a los instrumentos jurídicos en los que se materialicen las distintas transferencias y/o subvenciones:
 - o Comprobar la correcta obtención de las subvenciones y/o transferencias.
 - o Analizar la actuación de los órganos que conceden las subvenciones y/o transferencias.
 - o Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la UCLM y del órgano u órganos concedentes.





- Verificar, en su caso, la adecuada y correcta justificación de las subvenciones y/o transferencias.
- Verificar, en su caso, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.
- Estudiar la existencia de otras fuentes de financiación de las actividades para las que se reciben las subvenciones y/o transferencias y verificar que no existe sobrefinanciación.

3ª Parte: Examen y comprobación de las cuentas anuales de las Empresas Públicas, Fundaciones y demás Entidades que forman parte del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

1. Empresas Públicas.

- Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las Empresas Públicas, ejercicio 2020.
- Se emitirán uno o varios informes por cada una de las siguientes Empresas o Entidades:
 - Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha S.A.U.,
 - Radio Autonómica de Castilla-La Mancha S.A.U.,
 - Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha S. A.,
 - Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S.A.U.,
 - Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A.U.,
 - Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.,
 - Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha S.A.
 - y FUHPAIIN EMPLEO, S.L.
- Este control podrá omitirse en aquellas empresas incluidas en otras partes de este Plan, o realizarse conjuntamente con los informes recogidos en los citados apartados

2. Fundaciones y Consorcios participados mayoritariamente por los órganos y entidades integrantes del sector público regional.

- Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las Fundaciones y de los Consorcios participados mayoritariamente por los órganos y entidades integrantes del sector público regional, ejercicio 2020.
- Se emitirán uno o varios informes por cada una de las siguientes Fundaciones o Consorcios:
 - Fundación Parque Científico y Tecnológico de CLM,
 - Fundación del Centro Tecnológico del Metal de CLM,
 - Fundación Impulsa CLM,
 - Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha,
 - Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración,
 - Fundación Jurado Arbitral de CLM,
 - Fundación Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos,
 - Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes,





- Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca,
- Fundación Colección Roberto Polo,
- Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos,
- y Consorcio Parque Arqueológico de Carranque.
- Conforme al artículo 22 del reglamento de desarrollo de la Ley 50/2002 de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, cuando durante dos ejercicios consecutivos se aprecie en las cuentas anuales una reducción significativa de sus fondos propios que ponga en riesgo la consecución de sus fines, el Protectorado podrá requerir al Patronato a fin de que adopte medidas oportunas para corregir la situación. Si durante la realización de estos controles en alguna fundación se detecta esta situación se comunicará al Protectorado cuando se emita el informe definitivo, junto con las alegaciones que sobre este punto pudiera emitir la fundación.
- Este control podrá omitirse o realizarse conjuntamente en aquellas fundaciones o consorcios incluidos en otras partes de este Plan, o realizarse conjuntamente con los informes recogidos en los citados apartados.

4ª Parte: Control financiero de las subvenciones concedidas por las fundaciones del sector público regional en 2020.

1. Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha.

- Analizar el cumplimiento de la normativa de aplicación sobre la concesión de subvenciones en 2020, en especial lo dispuesto en el artículo 4.bis del Decreto 21/2008, de 05-02-2008, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre
 - Comprobar la adecuada y correcta obtención de las ayudas por parte de los beneficiarios.
 - Verificar la adecuada y correcta justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios.
 - Comprobar la realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con las ayudas.

2. Otras fundaciones del sector público regional.

Si bien en esta Intervención General no constan que otras fundaciones del sector público regional concedan subvenciones ni ayudas monetarias, cuando se analicen las cuentas anuales de estas fundaciones dentro de la 3ª parte de este plan se verificará su existencia. En caso de concederse subvenciones se realizarán las mismas actuaciones previstas en el punto 4ª.1 de este Plan.





5ª Parte: Control Financiero de Empresas Públicas, Fundaciones y demás Entidades que forman parte del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha durante 2021.

- Seguimiento de recomendaciones derivadas de informes emitidos en el seno de este o anteriores Planes de Control Financiero y Auditoría de empresas y entes públicos:
 - o Se emitirá un informe inicial por empresa o entidad pública sobre el seguimiento de recomendaciones emitidas en informes de este o anteriores Planes. Este informe podrá omitirse en aquellas entidades donde se realicen informes de control financiero que incluyan el seguimiento de recomendaciones y cuyo contenido coincida con lo recogido en este apartado.
 - o Se emitirán un segundo informe en el caso que tras el primero, quedasen recomendaciones pendientes de cumplir o con posterioridad a su emisión se hubiesen evacuado informes comprendidos en otros apartados de este Plan que contuviesen recomendaciones. Este informe podrá omitirse en aquellas entidades donde se realicen informes de control financiero que incluyan el seguimiento de recomendaciones y cuyo contenido coincida con lo recogido en este apartado.

- Seguimiento del cumplimiento del Presupuesto de Explotación y en particular de los gastos de personal, y la gestión en materia de personal:
 - o Se analizará trimestralmente la documentación remitida a la Central de Información y toda otra información relevante disponible en otros órganos de la consejería competente en materia de hacienda.
 - o Los resultados de este análisis se incluirán dentro de los informes trimestrales de seguimiento de este Plan.
 - o No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, se elaborarán los informes necesarios cuando se observen o prevean desviaciones significativas de los Presupuestos de Explotación que no cumplan la normativa vigente u otros incumplimientos legales. Cuando sea necesario realizar alguno de estos informes, estos se podrán incluir dentro de alguno de los previstos en las otras partes del Plan.





**ALCANCE Y UNIDADES DE CONTROL DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO
Y AUDITORIA DE EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS DEL AÑO 2021.**

PARTE	EMPRESA O ENTIDAD	EJER	ALCANCE	UNIDAD DE CONTROL
1ª.1	INSTITUTO DE PROMOCION EXTERIOR	2019/ 2020	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
1ª.2	ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	2019/ 2020	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
1ª.3	ENTE PUBLICO RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA	2019/ 2020	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
1ª.4	C.E.I.P. EL QUIÑON (Seseña, Toledo)	2020	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
1ª.4	IES PROFESOR DOMINGUEZ ORTÍZ, (Azuqueca de Henares, Guadalajara)	2020	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
1ª.4	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2020	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
1ª.4	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2020	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
1ª.4	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	2020	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
2ª.1	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	2019/ 2020	CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.1	TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.U.	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.1	RADIO AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.U.	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.1	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA S. A.	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.1	INSTITUTO DE FINANZAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U.	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO



PARTE	EMPRESA O ENTIDAD	EJER	ALCANCE	UNIDAD DE CONTROL
3ª.1	INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.U.	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.1	GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.1	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.1	FUHNPAIIN EMPLEO, S.L.	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CLM	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	FUNDACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE CLM.	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	FUNDACIÓN IMPULSA CLM	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	FUNDACION SOCIO SANITARIA DE CLM	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	FUNDACIÓN JURADO ARBITRAL DE CLM	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	FUNDACIÓN CASTILLA-LA MANCHA TIERRA DE VIÑEDOS	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	FUNDACIÓN PATRONATO SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO



PARTE	EMPRESA O ENTIDAD	EJER	ALCANCE	UNIDAD DE CONTROL
3ª.2	FUNDACIÓN COLECCIÓN ROBERTO POLO	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
3ª.2	CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE	2020	ANÁLISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
4ª.1	FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CLM	2020	CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES DE FUNDACIONES	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
5ª.1	EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL	2021	CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO
5ª.2	FUNDACIONES Y CONSORCIOS PARTICIPADOS	2021	CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): C66FC544AFC359D744B230